



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2007	6786
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 22781

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.

AL C. PEDRO MORALES LARA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00615/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, PROMOVIDO POR LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE PEDRO MENDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO .CESAR PADRON GAMAS, EN FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, actora del presente Juicio, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que se han agotado los medios de investigación para localizar el domicilio del demandado PEDRO MENDEZ LARA, a efectos de notificarle la sentencia definitiva dictada en

autos, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese los resolutive de dicha resolución, al citado demandado, mediante edicto que se publique por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.----
ASIMISMO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UNA -- SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

PRIMERO.- Es procedente la vía y el que juzga es competente para conocer del negocio judicial.---

SEGUNDO.- La actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, probó parcialmente su acción de responsabilidad objetiva que hizo valer en contra de PEDRO MÉNDEZ LARA, JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, ARMANDO SAMPABLO PEREZ y JULIO CESAR PADRON GAMAS.----

TERCERO.- Se absuelve a los demandados ARMANDO SAMPABLO PEREZ Y JULIO CESAR PADRÓN GAMAS, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en este proceso jurisdiccional.----

CUARTO.- Se condena a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., a pagar a la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ, la cantidad de \$55,918.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de indemnización por muerte de LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.---

QUINTO.- Se concede a la tercera llamada a juicio, SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V, un plazo de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para que haga pago de la cantidad a que resultó condenada, apercibida que de no hacerlo se procederá en su contra a petición de la parte actora.-----

SEXTO.- Se absuelve a la tercera llamada a juicio SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., y a los ciudadanos PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, del pago de las prestaciones descritas en los incisos b y c, descritos en la demanda inicial en el capítulo de prestaciones, que les reclamó la actora LILIA DE LA CRUZ DE DIOS, albacea de la sucesión intestamentaria del extinto LUIS GERARDO ULLOA DE LA CRUZ.-----

SEPTIMO.- Se condena a los demandados PEDRO MENDEZ LARA y JAVIER RUIZ RODRIGUEZ, al pago de los gastos y costas que haya originado la actora con la tramitación del presente juicio.----

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado PEDRO MENDEZ LARA, en el domicilio en el que fue emplazado a juicio, de conformidad con el precepto 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 22800

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA REINA FLORES GIL DE MERINO, Y/O REINA FLORES DE MERINO Y/O REINA FLORES GIL, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIÉN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de julio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el cuadernillo de prevención número 51/2004.----
CONSTE.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, dese trámite a la demanda que promueve la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO, Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde debe de ser emplazada a juicio la citada empresa, de quien le reclama la entrega legal, total y forzosa de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de José María Pino Suárez y Francisco I. Madero, en el Poblado Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco y las demás prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 878, 879, 885, 891, 897, 902, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la Empresa demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle Carlos Fidas Saenz número 101, colonia Pensiones, en esta Ciudad, se ubica exactamente entre la Ciudad Deportiva y el DIF Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Licenciado JOSÉ MARÍA CASTRO MIJANGOS. Asimismo otorga mandato judicial a favor del profesionista antes mencionado, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, para que comparezca el otorgante ante este Juzgado a ratificar el mismo.---

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicita la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de la empresa demandada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado --

en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Calle Allendé sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta ciudad; al "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta ciudad; y al "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Vía 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, atrás del Palacio Municipal, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio de la empresa PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

El 02 de Julio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos.---

ACUERDO: 10/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que exhibe el exhorto número 83/2007, signado por la Juez Civil de Distrito Judicial de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, sin diligenciar, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Visto la constancia levantada por la Ejecutora adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, en el que expresa que el domicilio proporcionado en el exhorto

número 175/2007, para los efectos de notificar y emplazar a juicio a la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., pues no se localizó en el domicilio que se proporcionó para tal efecto, por los motivos que expone la citada ejecutora, en su constancia.-----

En razón de ello y como ya se han agotado todos y cada uno de los domicilios que se han proporcionado en autos, por el actor y las dependencias que proporcionaron este dato, consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 139 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente, ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 22799

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00412/2007**, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN SILVAN RUIZ, Y CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano CARMEN SILVAN RUIZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a la Licenciada SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, a quien designa como su ABOGADA PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 01-00-00 HAS (CERO UNA HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en CINCUENTA metros con ISAIAS GORDILLO PEREZ; AL SUR, EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE MOISES CERINO ALVAREZ, AL ESTE, EN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES JIMÉNEZ AVALOS Y AL OESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON MARIA JESUS RUIZ GARCIA Y ELEUTERIA RUIZ GARCIA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ISAIAS GORDILLO PEREZ, MARIA JESUS RUIZ GARCIA, ELEUTERIA RUIZ GARCIA, ANDRES JIMÉNEZ AVALOS Y MOISES CERINO ALVAREZ, señalando como domicilio de los mismos, en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados. hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 01-00-00 HAS, (CERO UNA HECTÁREA, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en CINCUENTA metros con ISAIAS GORDILLO PEREZ; AL SUR, EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE MOISES CERINO ALVAREZ, AL ESTE, EN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES JIMENEZ AVALOS Y AL OESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON MARIA JESUS RUIZ GARCIA Y ELEUTERIA RUIZ GARCIA..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

1-2-3

No. 22797

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIOLETA GUZMAN PALMA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO: 22/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintinueve de mayo del presente año.----

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 29/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTINUEVE DE DOS MIL SIETE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintitrés de mayo del presente año, con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el Lote 19 de la Supermanzana 5-D ubicado en la Calle

Circuito Laguna San Pedrito del Fraccionamiento las Lagunas Ciudad Industrial del Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 Metros con Circuito Laguna San Pedrito, lugar de su ubicación; AL SUR en 7.00 Metros con Lote número 7; AL ESTE en 15.00 metros con lote número 18 y AL OESTE en 15.00 Metros con Lote número 20, Inscrito bajo el número 2234 del Libro General de Entradas, a folios del 12,307 al 12,309 del Libro de Duplicados Volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 110, 028 Folio 78 del Libro Mayor Volumen 432, sirviendo de base entonces la cantidad de \$522,720.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, dado a los siete días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22801

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el **expediente número 207/2001**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ADELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MARÍA MARGARITA ESTEBAN OCHOA y FERNANDO ENRIQUE CAMPOS NARAJÓ, con fecha cuatro de julio y veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble embargado en autos que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle "Guarumo" número 138 interior 2 de la Colonia "Tamulté de las Barrancas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 47.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.70 metros con AMADO HERRERA, AL SUR 4.70 metros con JESUS GUDIÑO BAEZA, AL ESTE 10.00 metros con RAFAEL PINEDA Y AL OESTE 10.00 metros con CANDELARIA OCHOA y servidumbre de paso, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 7419, del volumen CCIX, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ---

Villahermosa, Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 7934 del libro general de entradas a folios 41596 al 41599 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 44038 folio 138 del libro mayor volumen 171, y al cual se le fijó un valor comercial de \$305,200.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el veintiocho de junio del presente año, sirviendo de base la cantidad de \$274,680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene al artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00207/2001.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no comparecieron a la diligencia de remate en tercera almoneda, señalada en autos, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día cuatro de octubre del presente año, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Tercera -----

Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha cuatro de julio de dos mil siete, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00207/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22796

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN
DE CONTRATO DE CRÉDITO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente 472/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE CREDITO, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos ANDREA DEL CARMEN VERA OCAMPO Y JOSÉ LUIS ORTIZ GUZMÁN, en su carácter de acreditados, se dictaron dos acuerdos de fechas doce de junio y treinta de agosto ambos de dos mil siete.---

Auto doce de junio de 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----**Vista;** la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargados, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo se tiene al representante común, en su mismo escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito de la parte actora, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la calle ...

Luis Jesús Romero Pintado 304 Fraccionamiento Sociedad de Artesanos III, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, identificado como lote 3, manzana V, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros y colinda con lote 5, AL SUR: en igual medida, colinda con la calle Luis Jesús Romero Pintado, AL ESTE, mide 16.0 metros y colinda con el lote 4 y AL OESTE, en igual medida, colinda con los lotes 2 y 6, en el cual se encuentra una construcción con una superficie de 52.90 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio el 13 de agosto del 96, inscrito los contratos de compraventa de mutuo con interés e Hipoteca bajo el número 7472 del libro general de entradas, folios 38890 al 38896 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado el predio 93519 a folio 69 del libro mayor, volumen 365; al cual se le asigna un valor comercial de \$354,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

Auto complementario de fecha 30 de agosto de 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta y en atención a lo manifestado por dicho promovente, en el sentido de que aun no ha podido hacer los trámites para llevar a cabo la diligencia de remate en primera --

almoneda y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE; para que tenga verificativo la diligencia de remate en términos del auto de fecha doce de junio del año curso; asimismo, expídanse los avisos y edictos correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase a dicho letrado señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Campo Samaria 145-B Fraccionamiento Carrizal de esta ciudad, asimismo, revoca el domicilio señalado en autos con anterioridad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

Segunda Secretaria Judicial
Lic. Verónica Hernández Flores,

No. 22798

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GERARDO PEREZ OLAN, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado GERARDO PEREZ OLAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, así como un plano en copia simple y un oficio signado por la Subdirectora de Catastro, con copias simples de traslado, con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, (entronque con la carretera a Jalapa), de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con Leoncio Vidal, AL SUR: 30.00 metros con carretera a Jalapa, AL ESTE, 30.00 metros con Elías Aquino y al Oeste 30.00 metros, con Carretera Villahermosa, Teapa de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en vigor y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes LEONCIO VIDAL Y ELIAS QUINO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de GUADALUPE, MARIA DE JESUS Y MARIO de apellidos PEREZ BAEZA.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Morelos 118-C (entre Arteaga e Iguala), centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, JOSE FRANCISCO GARCIA TORRES, JUAN ENRIQUE ALONSO ARIAS, JOSE ANTONIO PEREZ CABAGNET Y PEDRO LUIS ARIAS WADE, de igual forma designa como abogados patrono al primero de los autorizados en término del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Por último, de la revisión al certificado del Registro Público exhibido por el promovente se advierte que el predio objeto de las presentes diligencias corresponde a la ampliación de la carretera Villahermosa-Teapa y Villahermosa-Jalapa; en consecuencia con las facultades que a este juzgador le concede el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que dentro del plazo de CINCO DIAS; contados a partir de que reciba el oficio; informe si el predio objeto de las presentes DILIGENCIAS corresponde a la ampliación de la carretera Villahermosa-Teapa y Villahermosa-Jalapa y quien aparece como titular de los derechos sobre el mismo; con el apercibimiento de que de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las establecidas por el artículo 129 de la Ley Adjetiva en vigor, adjúntese al oficio a girar copias certificadas de la solicitud inicial y documentos exhibidos por el promovente.-----

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

No.- 22802

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 596/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MATEO FRÍAS HERNÁNDEZ Y CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"...PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA AL CIUDADANO MATEO FRIAS HERNANDEZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS DE CUENTA, TENGASELE POR PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN PLAZA HIDALGO NÚMERO 20 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 98.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.40 METROS CON AV. CONSTITUCIÓN, AL SUR 16.40 METROS CON AURA DEL CARMEN TOSCA DOMÍNGUEZ, ACTUALMENTE CON EL C. JULIO CESAR PEREZ JIMENEZ; AL ESTE EN 6.00 METROS CON VERONICA GOMEZ MIRABAL Y HERMANAS; Y AL OESTE 6.00 METROS CON PLAZA HIDALGO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EL C. JULIO CESAR PEREZ JIMÉNEZ, EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ NÚMERO 33; Y VERONICA GOMEZ MIRABAL Y HERMANAS, EN LA CALLE PLAZA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, PRECISAMENTE AL LADO DEL PREDIO MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO

MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN LOS LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 22780

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MERCEDES PEREZ FRIAS, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a la C. MERCEDES PEREZ FRIAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en : *Un contrato de compraventa original de fecha catorce de diciembre del año dos mil tres. *Un plano. *Un certificado de no inscripción (negativo), de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. * Una constancia de Registro Catastral, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Pedro Méndez de ese municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 7,072.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 52.00 metros con Boulevard Pedro Méndez; al sur: 58.20 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR; AL ESTE: 132.00 metros con ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR y AL OESTE: 125.40 metros con NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese a la agente del ministerio público adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y NATIVIDAD CUSTODIO PEREZ, la primera con domicilio en la calle Hidalgo sin número y la segunda con domicilio en la Avenida Pedro Méndez, número 62 ambos domicilios de este municipio, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de AVISOS fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante EDICTOS y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas,

de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta, y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MIGUEL ENRIQUE BLE GONZALEZ, MARIA INOCENTA DE LA O PERALTA y JESUS BOLAINA GARCIA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número .126 de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ y MIRIAM DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, así como para que reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 22779

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 503/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SUS CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ Y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo demuestra con la copia certificada del poder notarial número setenta y dos mil ochocientos once de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Número ciento treinta y siete, con residencia en la Ciudad México; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; Asimismo como lo solicita el promovente, hágasele devolución del documento en donde acreditó su personalidad, previo cotejo que deje de la misma y firma de recibido en autos, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa, un estado de cuenta y un escrito de técnicas y procedimientos en originales, un poder en copia certificada y dos traslados; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, con domicilio en el departamento 301 (TRESCIENTOS UNO), segundo piso del edificio G, del conjunto habitacional denominado residencial los pinos II, ubicado en la calle cuatro número 128 de la colonia Espejo I (uno), y/o en la calle independencia número

42 de la colonia 18 de marzo, ambos domicilios de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$144,587.84 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N), por concepto de saldo insoluto calculado hasta el día 31 de julio del 2005, más lo que se sigan generando hasta la total obtención de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este escrito, así como sus demás incisos B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al departamento en condominio marcado con el número trescientos uno, segundo piso del edificio "G" del conjunto habitacional denominado "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle cuatro número ciento veintiocho de la colonia Espejo I (uno) de esta Ciudad, con un área privativa de 89.52 metros cuadrados (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, en tres metros, quince centímetros, con departamento G-304 ("G" guiñón trescientos cuatro); AL NORTE en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en dos metros, ochenta y cinco centímetros, con pozo de luz; AL SUR en dos metros con pozo de luz; AL OESTE en tres metros; quince centímetros con departamento G-304

("G" guión trescientos cuatro); AL NORTE en cinco metros, quince centímetros, con vacío área común exterior; AL ESTE, en cuatro metros setenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, AL SUR en cincuenta centímetros, con vacío área común exterior, AL ESTE en dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL NORTE en dos metros con vacío área común exterior; AL ESTE en cuatro metros, quince centímetros con vacío área común exterior, ABAJO con departamento G-201 (letra "G" doscientos uno); ARRIBA con departamento G-401 (letra "G" cuatrocientos uno).---

CUARTO.- Requierase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestará si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndosele que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos e recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Arista número 541 de la colonia centro de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la reciba, así como para que revise el expediente, tome apuntes, reciba copias simples o certificadas, oficios, exhortos, valores y traslados a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado **JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ**, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ**, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha treinta de septiembre de dos mil seis, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los ciudadanos **ARTURO CALDERON RODRÍGUEZ y LETICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 22774

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 350/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, (REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE ELLOS) EN CONTRA DE CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO y/o JOSE DEL C. CHANONA PRIEGO (DEUDOR PRINCIPAL), E YADIRA WADE CALDERON (AVAL), CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, endosatario en procuración del actor ciudadano CARLOS AMADOR VIDAL PEREZ, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por otro lado y como lo pide el promovente y con base en los cómputos practicados por esta secretaría, se advierte que ha fenecido el término concedido a la acreedora reembargante INFONAVIT para señalar domicilio en esta ciudad para

oír y recibir citas y notificaciones y para designar perito; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos, en virtud de que no lo ejerció dentro del término que para ello se le concedió, por lo que se le señala como domicilio para ello, las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con apoyo los numerales 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicado de forma supletoria en materia mercantil, de igual manera y en virtud de que no objetó los dictámenes rendidos en autos por los peritos DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, peritos designado por la parte actora, demandada y tercero en discordia respectivamente, se le tiene por conforme con los mismos.---

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, designados por las partes demandante y demandada y tercero en discordia respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por los mismos son discordantes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO (CASA-HABITACIÓN) que tiene una superficie total de 109.54 metros cuadrados, ubicado en el lote 5, Manzana 62, Zona 6, de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 11.40 metros con la calle Músicos; AL SURESTE en 9.25 metros, con Lote 6, AL SUROESTE en 11.00 metros con área de Donación, y AL NOROESTE en 14.75 metros, con lotes 2 y 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN CHANONA PRIEGO el día veinticuatro de septiembre de año dos mil dos, bajo el número 8790 del Libro General de Entradas, a folios del 54262 al 54270 del Libro de Duplicados Volumen 126, escritura 183 de la notaría 32 de esta ciudad, quedando afectado el predio número 87663, folio 213 volumen 341 del Libro mayor, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 356/1999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE FRANCISCO PRICILIANO HERNÁNDEZ Y CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ: SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, en virtud de que asigna el mismo valor que el perito de la parte demandada, al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle pueblo nuevo número 344, lote 22, manzana 40, zona 2 de la colonia La Manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle trece hoy callejón ejido Pueblo Nuevo; AL SUROESTE, 7.95 metros con lote 25 y 24 AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23; y AL NORESTE: 19.55.00 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folios 18 del libro mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968; al cual se le asigna un valor comercial de \$464,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en esté Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 22782

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

DEMANDADOS:

ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO
Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ,
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR REGINA CARBAJAL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO TOLEDO, ELVIA NAVARRO NUÑEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ, NOTARIO PÚBLICO 18 DE ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOSO PROVEÍDO DE FECHAS DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a REGINA CARVAJAL MENDEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con seis respectivos traslados, en el cual promueve el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN Y NULIDAD ABSOLUTA, en contra de ELAVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO TOLEDO, ELVIA NAVARRO NUÑEZ, Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, Notario Público sustituto número 18 de esta ciudad y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazados por orden de citación: -----

1.- Los tres primeros con domicilio ubicado en Flor de Francis número 128-2, Rinconada Las Gaviotas.-----

2.- Plutarco Elías Calles número 321 altos colonia Jesús García y el último.-----

3.- Parte Posterior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, todos en esta Ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B), C), D),

E), F), G), H) e I), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950, del código Civil; 203, 204, 205, 206, 211, y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.-----

CUARTO.- De igual forma. Como lo solicita al actor, se previene a los demandados para que se abstengan de

enajenar el bien en litigio, de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

QUINTO.- Las Pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho Jurídico ubicado en el número 106 Calle Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos conjunta ó separadamente a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA TOREYA, así como al estudiante en derecho PETRONA LOPEZ SANDOVAL y LUIS PRIEGO CORNELIO; asimismo, nombra como su abogado patrono al primero de los autorizados.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, abogado patrono de la parte actora, con su libelo que se provee, como lo solicita, y tomando en consideración los razonamientos de las constancias actuariales de fecha tres y cuatro de julio del año en curso, así como los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese a los demandados ELVIA MONTERO NAVARRO, RUBEN MONTERO NAVARRO Y ELVIA NAVARRO NUÑEZ, por medio de EDICTOS, en virtud de tener domicilio ---

ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DIAS HABLES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Así mismo, autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a MARIA JOSEFINA VELASQUEZ JIMÉNEZ.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 22777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.", SEGUIDO POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE ANDRES DE LA CRUZ GARCIA, MAGDALENA CASTRO MORALES Y ARTURO CASTRO CASTRO, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Apoderado Legal de el ejecutante licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, en virtud que la parte actora y demandada, no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja quinientos sesenta y cuatro vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se les tiene por perdido tal derecho y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JOSE ORUETA DIAZ y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos valuadores en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en razón de que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fue determinando las características físicas y enfoque de los mismos, detallando el costo de reproducción o de reemplazo del bien valuado, así como los factores de edad, estado de conservación, y el índice nacional de precios al Consumidor, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, que aun cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las base por las cuales determinó el valor comercial del predio.---

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

".. Predio urbano ubicado en la Ranchería Medellín y Píguá, Segunda Sección de este municipio, con una superficie de 597.68 m2, en donde sus medidas y -----

colindancias son: al NORESTE 48.55 mts, con solar 3; 20.93 mts, con solar 6; SURESTE: 8.64 mts, con solar 7; SUROESTE: 37.93 mts, con solar 5; 30.90 mts, con solar 1; NOROESTE 8.63 mts con calle sin nombre, del Ciudadano ARTURO CASTRO CASTRO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5797, del Libro General de Entradas, folios del 26233 a 26234, quedando afectado por dicho predio número 118588 a folios 138, Volumen 466.." al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$309,755.82 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese el presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22789

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 440/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EN CONTRA DE JUAN MONTOYA ROSALES y/o JUAN CLIMACO MONTOYA ROSALES E IRMA DEL CARMEN MARTINEZ DE LA CRUZ, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretaria, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado **CRISTOBAL MAY HERNANDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un oficio original número SF/DRPPyC/461/2006, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que remite debidamente inscrita la copia certificada de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, la cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros ESTEBAN ISAAC RAMIREZ CENTENO perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales

visibles a foja cincuenta y ocho frente y noventa y cuatro vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base el dictamen del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal; en consecuencia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano con Construcción: ubicado en la Avenida 21 de Marzo sin número de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río (actualmente del Municipio de Teapa, Tabasco), constante de una superficie de 135.50 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.80 metros, colinda con Rosalino Gurría Hernández; AL SUR: 10.50 metros, colinda con Avenida 21 de Marzo; AL ESTE: 21.80 metros, colinda con Miguel Rodríguez Rodríguez y AL OESTE: 21.80 metros, colinda con Rosalino Gurría Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número general de entradas 939, quedando afectado el predio 9941 a folio 146 del libro mayor número 33; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$251,000.00 (Doscientos Cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día primero de octubre de dos mil siete.---

Quinto.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un -----

órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

No. 22788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del Señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE SAÚL PÉREZ GALICIA endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del municipio de centro, con una superficie de 2-00-00 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 163.00 M., con Ejido Subteniente García; al SURESTE: 150.00 metros, con Román Pérez Falcón; al NOROESTE: 100.00 M., con Román Pérez Falcón; al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JORGE LUIS CALCANELO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas a folios del 6001 al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistentes en camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas, modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado, pero en autos no consta que dicho bien mueble esté en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE CRUZ MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHAS VENTIDOS DE ENERO Y DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado JOSE CRUZ LEÓN MORALES, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132, 133 Y 417 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HÜBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora.-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tulia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9. al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,

bajo el número 66664, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como con el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de-----

esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 22794

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PERSONAS MORALES DEMANDADAS DENOMINADAS
 CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS,
 S.A. DE C.V. Y PROMOCIÓN DE ASESORÍA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 535/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. Y "PROMOCIÓN ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A. DE C.V. Y A LAS PERSONAS FÍSICAS ADOLFO SEGOVIA RUÍZ ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUÍZ Y ROSA MARÍA ARTEAGA DE SEGOVÍA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la personas morales demandadas no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de las personas morales demandados denominados "CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE ASESORIA SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE

C.V., en tal virtud tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de las personas morales demandadas antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a las personas morales demandadas "CONSTRUCCIONES y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE ASESORIA SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, haciéndole se su conocimiento a las demandadas que tienen un plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO CORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196, de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público número uno de la ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y dos traslados que acompaña, promoviendo juicio EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de las personas morales " CONSTRUCCIONES y REFACCIONES ELECTRONICAS" S.A. DE C.V., y " PROMOCIÓN, ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A DE C.V., y personas físicas ciudadanos ADOLFO SEGOVIA RUIZ o ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUIZ y ROSA MARIA RUIZ ARTEAGA DE SEGOVIA, quienes tienen su domicilio todos ellos ubicado en la

Tercera Cerrada de la Colonia Miguel Hidalgo sin número, de esta Ciudad, personas físicas y morales, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

I).- El pago de \$1,056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe del crédito que si representada les otorgó a los hoy demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito Puente con Garantía Hipotecaria que celebraron, que se precisa en el presente escrito, del cual los mismos dispusieron, que se le adeuda a su mandante por no haber cubierto su importe.-----

II.- El pago de \$643,031.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 25 de marzo de 2004 calculados a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con su representada que se exhibe como sustento de la presente demanda, y del que se hace referencia en los hechos de la presente demanda, cantidad y concepto que dichas personas le adeudan a su representada por no haberse cubierto su importe, y por haber incurrido en la falta de pago de las obligaciones que contrajeron en los mencionados acuerdos de voluntades.---

III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se cubra totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito en cuestión, intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia, y que se reclama por haberse obligado a cubrirlo los ahora demandados en el mencionado acuerdo de voluntades.---

IV.- El pago de la cantidad de \$4,368,637.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, originados a partir de la fecha en que los demandados incurrieron en mora del pago de las prestaciones que se obligaron cubrirle a su representada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con la misma, calculados hasta el día 25 de marzo de 2004 fecha en que fue elaborado el certificado de adeudo expedido por el C. P. MARIO GUSTAVO HERNANDEZ QUERALT, en donde se especifica el desglose de movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con su

representada en el multicitado acuerdo de voluntades, con números a esa fecha; calculados conforme a la tasa pactada en el citado acuerdo de voluntades.-

V.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que se continúen generando a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito hipotecaria que los demandados celebraron con su representada, intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia, y que los mencionados demandados se encuentran obligados a cubrirle a su mandante por haber incurrido en incumplimiento con sus obligaciones de pago que asumieron en el mencionado acuerdo de voluntades que celebraron con su representada.---

VI.- El pago del equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO), de la cantidad que resulte de la suma del importe de la suerte principal más los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta el pago total del adeudo reclamado, y de las demás prestaciones demandadas, por concepto de honorarios profesionales que le corresponden al suscrito, con fundamento en los artículos 2918, 2919, y 2925 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.-----

VII.- El pago de los demás gastos y costas que con la tramitación del presente juicio se eroguen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3218, 3221, 3222, 3226 y demás relativos del Código Civil, 204, 205, 21, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el ordenamiento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documento anexo, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contesten la demanda y opongán excepciones, siempre y cuando sean de las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente respecto al siguiente bien inmueble: El predio urbano ubicado en el Camino de la Ranchería "Acachapan y Colmena" de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de Veinte Mil Un metros cincuenta y un centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, trescientos veintidós metros nueve centímetros, con Delegación D-11-13 D-ONCE-TRECE (ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE I.T.V.H.), Al Suroeste, trescientos treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros, con Fideicomiso Ciudad Industrial; Al Sur, sesenta metros ochenta y tres centímetros, con propiedad del señor CARLOS PEREZ, y al Noroeste; sesenta metros ochenta y tres centímetros, con Colonia Indeco; e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5699 (Cinco mil seiscientos noventa y nueve) del Libro General de Entradas a folios del 21,186 (veintiún mil ciento ochenta y seis) al 21,200 (Veintiún mil doscientos) del Libro de Duplicados Volumen 117) (Ciento diecisiete); quedando afectado por dicho contrato el predio número 102,681 (Ciento dos mil seiscientos ochenta y uno) al folio 231 (Doscientos Treinta y Uno) del Libro Mayor volumen 401 (Cuatrocientos Uno), que en dicho predio urbano se llevará a cabo la construcción de 43 viviendas unifamiliares del nivel popular, quedando afectados los siguientes predios: Manzana Uno del Lote Uno al Lote Veinte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 108972 al 108991 a folios del 22 al 41, todos del volumen 428 del Lote treinta y Cuatro al Lote Cuarenta Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109005 al 109011 a folios del 55 al 61, todos del volumen 428, Manzana Dos del Lote Uno al Lote Tres, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entrada, quedando afectados por dichos actos los predios números 109012 al 109014 a folios del 62 al 65, todos del volumen 428. del Lote Diecisiete al Lote Diecinueve; Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de Entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 109028 al 109029 a folios del 78 al 80, todos del volumen 428. Manzana

Tres del Lote Trece al Lote Diecinueve. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109056 al 109062 a folios del 106 al 112, todos del volumen 428, Manzana cuatro del lote uno al lote tres.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109063 al 109065 a folios del 113 al 115, todos del volumen 428.- Ordenándose que a partir de la diligencia de emplazamiento, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a los demandados para que manifiesten si contraen la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de TRES DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 de ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del Código de proceder en la materia, en la relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial De demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los Libros respectivos de ésta oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o

cualquier otra que entorpezca el curso de juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se desprendan de juicio que se inicie con motivo del presente escrito, en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban en su representación, indistintamente a los CC. Licenciados en derechos LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA y MARIA GUADALUPE JIMÉNEZ MOSCOSO, a quienes también faculta para recibir toda clase de documentos que se deriven del expediente que se forme, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las certificadas del poder donde acredita su personalidad, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 22795

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 516/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Víctor Manuel Falcón Falcón y Edgar Pérez Frías, endosatarios en procuración de Consturban, S.A. de C.V., en contra de Santiago Ochoa Escalante, con fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el representante común de la parte actora, Licenciado VICTOR MANUEL FALCON FALCON, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores en rebeldía de la parte demandada y perito valuador de la parte actora, respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del mueble sujeto a remate la **Cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.)**.---

Segundo.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe: Vehículo Camioneta marca Chevrolet, modelo 2006, tipo vagoneta, color plata, con número de serie 8AG116CJ06R200474, placas WLU 4821, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas del día nueve de octubre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH QUEN PEREZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

No. 22792

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número **271/2006**, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **Narciso Lara Torres**, en su carácter de Endosatario en Procuración del **C. Robertino Loyola Miranda**, en contra de los **CC. José Luis Macías Rodrigo, como deudor principal, y Alfredo Mtz López y/o Alfredo Martínez López, como aval**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 08/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **NARCISO LARA TORRES**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien mueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:----

A).- Vehículo marca Ford, modelo 2003, tipo pick-up, cabina y media, equipada, automática, 2 puertas, color azul gris, con placas de circulación CE-33-792 del estado de Baja California, línea lobo supercab FSW 4x2, cilindros 8, motor sin número, serie número 1FTRX07L83KB67315, domicilio en donde se encuentra resguardado el bien mueble el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Carretera a Ciudad PEMEX, entrada al Portón de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$91,823.00 NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**---

QUINTO.- Asimismo, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a éste Juzgado para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del proveído de fecha tres de mayo del año en curso.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22793

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**C. LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ, PROMOVIDO POR LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, CON FECHAS SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE Y TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO Y UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADOS A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN:-----

RAZÓN. En siete de agosto de dos mil siete, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA o LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, recibido en diez de julio de dos mil siete.- Conste.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Por presentada la ciudadana LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA o LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA, con su escrito de cuenta; por manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el paradero de ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE, en virtud de que los abandonó hace más de cuarenta año, por tanto y para no dejar en estado de indefensión al citado ciudadano, se ordena su notificación a través de edictos, por lo que de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese al ciudadano ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **VEINTE DÍAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por notificado, término que

empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como justificar su entroncamiento con el de cujus, en un término de **TRES DIAS HABILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFIQUESE PORL ISTA Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Actuación publicada en la con fecha de encabezamiento. Conste.---

LIC. EJPG. EXP. 593/2007.-----

LIC. EJPG. EXP. 593/2007.

Con fecha _____ se turnó el expediente al actuario judicial.

RAZÓN.- En treinta de mayo de dos mil siete, la secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**.---Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, por su propio derecho, exhibiendo documentos consistentes en: una copia de cédula profesional con fotografía, original de acta de nacimiento número 3496, un acta de defunción número 1749, copia certificada de la sentencia

interlocutoria de fecha primero de Septiembre de dos mil seis, copia certificada de una escritura pública, y copias simples que acompañan la demanda, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ**, quien falleció el nueve de junio de dos mil seis, a consecuencia de: **INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NEUMONÍA ATÍPICA SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA**, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Mártires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de la ciudad Industrial de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Martires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de ciudad industrial de esta ciudad.---

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciante, se señalan las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta de herederos, designación y protesta del cargo de albacea, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con

citación del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado.---

QUINTO.- La denunciante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en prolongación de paseo de la Sierra número 914, altos despacho uno de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE ANTONIO LOPEZ MORALES Y ANTONIO LANESTOSA CEBALLOS, a quienes nombra como abogados patronos, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este Juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal caracter para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza y da fe.----

Actuación publicada en lista de acuerdos de fecha de su encabezamiento. Quedó inscrito bajo el expediente número 593/2007, en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.---Conste.---

Con fecha _____ se turnó el expediente al acuerdo.
AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLES. RUBRICAS.—
CONSTE.---

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.---

EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No. 22520

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00107/2007, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO UDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informe que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en consecuencia a lo anterior, como solicita el promoverte con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha primero de febrero del presente año, por TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO para los fines de que ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia.---

SEGUNDO.- En virtud de la anterior y para los efectos de dar cumplimiento al artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, manifieste en relación si tiene conocimiento que el ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se encuentra fuera de país para los efectos de remitir copias de los edictos a los cónsules mexicanos de

aquellos lugares del extranjero que pudiere encontrarse.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.-----
CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----Conste.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simples, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en condiciones del poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE ASUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO, promovido por la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ERNESTO OCAÑA CRUZ, CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y MARIA EUGENIA VELAZQUEZ VILLARREAL, designando como sus abogado patrono, en término del

artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 22775 JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2003, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, también conocida como hipotecaria SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien resultó ser causahabiente de FINANCIAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del señor MIGUEL AGUILAR ALFONSO, en su carácter de acreditado:---

SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO 10 DE AGOSTO DE 2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado en autos; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:----

Predio urbano con construcción identificado como lote 2 de la manzana 4, con una superficie de 117.25 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Elvira, AL SUR; En 10.00 metros con calle Privada, AL ESTE, en 11.81 metros con lote 3 y AL OESTE, 11.64 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5100 del libro general de entradas, afectando el predio número 115236, folio 36 del libro mayor volumen 453; al cual se le asigna un ---

valor comercial de \$224,155.25 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

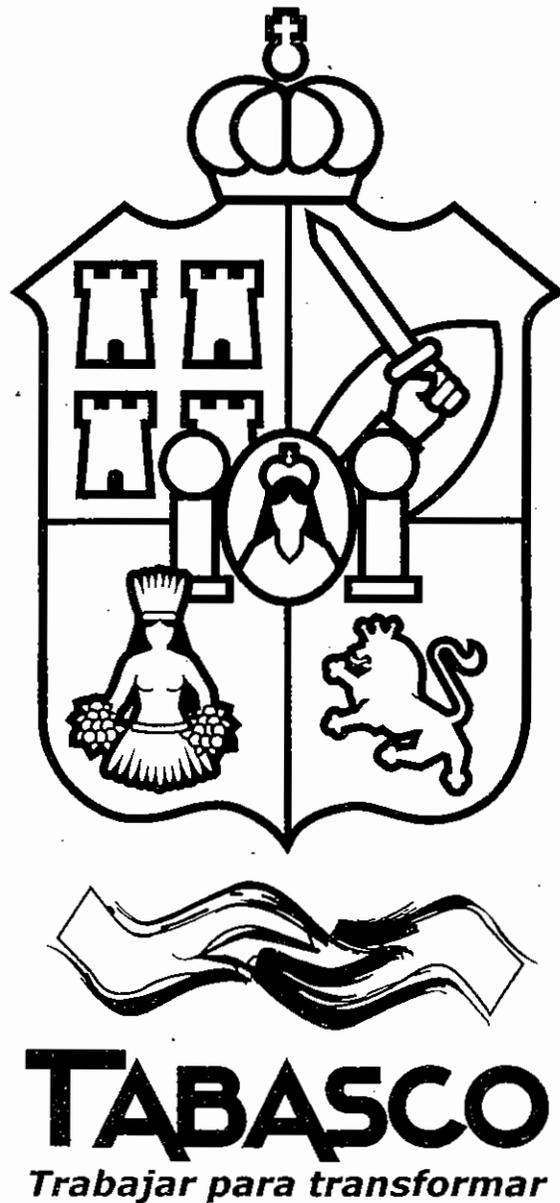
Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22781	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EXP. 00615/2003.....	1
No.- 22800	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 301/2004.....	3
No.- 22799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00412/2007.....	5
No.- 22797	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2005.....	6
No.- 22801	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2001.....	7
No.- 22796	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO EXP. 472/2003.....	9
No.- 22798	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 346/006.....	11
No.- 22802	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 596/2007.....	12
No.-22780	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 269/2007.....	13
No.- 22779	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 503/2005.....	15
No.- 22774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 350/2004.....	17
No.- 22776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/1999.....	19
No.- 22782	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 350/2006.....	20
No.- 22777	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2000.....	22
No.- 22789	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 440/2005.....	23
No.- 22788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007.....	25
No.- 22791	JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	26
No.- 22794	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 535/2004.....	28
No.- 22795	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 516/2005.....	32
No.- 22792	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 271/2006.....	33
No.- 22793	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 593/2007.....	34
No.- 22520	DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00107/2007.....	36
No.- 22775	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 06/2003.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.